



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Int. 7820.APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE 25 DIAS
CORRIDOS, OBRA CONSERVACION DE ESPACIOS
PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL,
PITRUFQUEN, GORBEA.

TEMUCO, 31 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1527

VISTOS:

- a) **La Resolución N°1171, de fecha 19/11/2020**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA" con la Empresa Jorge Andrés Oporto Rivas, por un monto total de \$77.600.000;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno** que indica inicio de obra con fecha 21 de diciembre de 2020 y termino el 20 de abril de 2021 (120 días corridos) código BIP 40020774-0
- c) **La resolución exenta electrónica N° 1149 del 27/04/2021**, que aprueba aumento de obras por \$10.576.721 y aumento de plazo de 30 días corridos para la obra "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA".
- d) **El Informe Técnico N°3 (int. 7325) de Aumento de plazo**, que expone detalladamente las justificaciones necesarias para conceder un aumento de plazo de 25 DIAS CORRIDOS y que cuenta con los V°B° del jefe S.E.O.V.U y de la Encargada del Departamento Técnico.
- e) **La Boleta de Garantía N°0322925 de fecha 21/12/2020 del BANCO SANTANDER**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA", según Resolución Exenta N°1171 de fecha 19/11/2020, **por un monto de 133,43 UF** y con fecha de vencimiento el 05/07/2021;
- f) **La boleta de Garantía N° 0324156 de fecha 05/05/2021 del BANCO SANTANDER**, por un monto de que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras según Res. ex. Electrónica n°1149 de fecha 27.04.2021 y con fecha de vencimiento 5/07/2021
- g) **La Póliza de Seguro N°5339438 de fecha 07/12/2020 de La CHILENA CONSOLIDADA**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA", con monto asegurado de 80,07 UF y con vigencia hasta el 19/07/2021.
- h) **Endoso póliza de Seguro N°5339438 de fecha 03/05/2021 de La CHILENA CONSOLIDADA** y con vigencia hasta el 19/07/2021. Con un **monto asegurado de 10 ,76 UF**
- i) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U.**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el informe de aumento de plazo indicado en el visto d) indica la justificación para la realización del aumento de plazo, el cual es necesario para la correcta ejecución y recepción de las obras, sin derecho a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, términos conocidos y aceptados por el contratista, estableciendo como fecha de término del contrato el 14/06/2021.

2.- Que la empresa contratista tendrá que tener en consideración la actualización de las garantías vigentes conforme a lo requerido en las bases administrativas especiales del contrato del siguiente documento:

- **Boleta de Garantía: N°0322925 del Banco Santander que Garantiza** el oportuno y total cumplimiento del contrato, identificada en visto f) la cual será necesario prorrogar en el plazo ya que ésta deberá estar vigente hasta el 14/07/2021;
- **La boleta de Garantía N° 0324156 de fecha 05/05/2021 del BANCO SANTANDER**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obras según Res. ex. Electrónica n°1149 de fecha 27.04.2021 y que está vigente hasta el 5/07/2021 deberá tener vigencia hasta 14/07/2021
- **Póliza de Seguro: 5339438 de La Chilena consolidada** por un monto de 90,83 UF. Por responsabilidad Civil, indicada en visto g) Y I), la cual no será necesario prorrogar el plazo y el monto ya que está vigente hasta el 19/07/2021. Y debe estar vigente como mínimo hasta el 14/07/2021

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNECE Y CONCEDASE** ampliación de plazo de 25 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 14 de junio 2021.
2. **ESTABLÉSCASE** el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002				
Obra	"CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA"			
Contratista	JORGE ANDRES OPORTO RIVAS			
Financiamiento	Sectorial.			
PLAZO ORIGINAL	120	Días	REFERENCIA	
Fecha de inicio	21/12/2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino	20/04/2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Aumento de plazo	30	25%	25%	20/05/2021
Presente informe	25	21%	46%	14/06/2021

3. **SE DEJA CONSTANCIA**, que para hacer efectivo este aumento de plazo de 25 días corridos para la obra "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA", la garantía contractual vigente a la fecha de la presente resolución, indicadas en los vistos e) y f) que deberán ser renovadas conforme lo indicado en considerando número 2 y bases administrativas especiales del contrato.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
5. Déjese constancia que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente Resolución Exenta; ni dará origen de gastos generales o indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE. -

SERGIO MERINO PERELLO

DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Ldl/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 31-05-2021 18:24:09



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1527 Timbre: 2CAFHHUFHUCBHK En:
<https://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba aumento de obra, obras extraordinarias y aumento de plazo de 30 días a la obra Conservación espacios públicos Lumaco, Temuco, Nva. Imperial, Pitrufulquen, Gorbea.

TEMUCO, 27 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1149

VISTOS:

- a) **La Resolución Nº1171, de fecha 19/11/2020, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA"** con la Empresa Jorge Andrés Oporto Rivas, por un monto total de \$77.600.000;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno** que indica inicio de obra con fecha 21 de diciembre de 2020 y termino el 20 de Abril de 2021 (120 días corridos) código BIP 40020774-0
- c) **La Resolución exenta electrónica Nº235 del 27 de enero del 2021,** que imputa los dineros para el año 2021.
- d) **La Boleta de Garantía Nº0322925 de fecha 21/12/2020 del BANCO SANTANDER, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA",** según Resolución Exenta Nº1171 de fecha 19/11/2020, por un monto de 133,43 UF y con fecha de vencimiento el 05/07/2021;
- e) **La Póliza de Seguro Nº5339438 de fecha 07/12/2020 de La CHILENA CONSOLIDADA,** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA", con monto asegurado de 80,07 UF y con vigencia hasta el 19/07/2021.
- f) **El informe técnico 5130 Nº1 de fecha 12/04/2021,** que realiza modificaciones de contrato por un monto total de \$10.576.721 pesos.
- g) **Presupuesto Compensado**
- h) **La Carta empresa contratista de fecha abril de 2021** donde el contratista solicita un aumento de plazo por 30 días corridos.
- i) **El informe técnico 5474 Nº2 de fecha 19/04/2021,** que autoriza y justifica aumento de plazo del contrato por 30 días y establece nueva fecha de término para el 20/05/2021
- j) **El certificado de disponibilidad presupuestaria 134 R.1171-235 OBRA EEP 40020774-0 CONSERVACION ESPACIOS PUBLICOS, por un monto de \$10.576.721;**
- k) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU,** que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- l) **La Resolución Nº 7, de 2019,** que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. Nº 1.305, de 1976,** y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020,** registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente resolución;

CONSIDERANDO:

- a) **El Informe Técnico Nº1 (int. 5130 de fecha 12/04/2021)** de Aumentos y Obras extraordinarias, que cuenta con los VºBº de la empresa, el jefe S.E.O.V.U y de la Encargada del Departamento Técnico. Y que corresponde a un aumento efectivo de \$ 10.576.721.

b) El informe N°2 (Int. 5474 de fecha 19/04/2021) de aumento plazo de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 20/05/2021

c) Que la empresa contratista deberá tener en consideración la actualización, conforme a lo requerido en las Bases Administrativas Especiales del contrato de los siguientes documentos:

• **Póliza de Seguro: 5339438 de La Chilena consolidada por un monto de 80,07 UF.** Por responsabilidad Civil, indicada en visto e), la cual no será necesario prorrogar el plazo ya que está vigente hasta el 19/07/2021. No obstante deberá aumentar el monto en UF equivalente al 3% (\$2.645.302) de las obras civiles inicialmente contratadas y las modificaciones presentadas en informe N°1.-Lo que corresponde únicamente para este aumento de obra :3%=\$317.302.-

• **Boleta de Garantía: N°0322925 del Banco Santander que Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato,** identificada en visto d) la cual no será necesario prorrogar el plazo ya que está vigente hasta el 05/07/2021; no obstante debe aumentar el monto en UF equivalente al 5% (\$4.408.836) de las obras civiles inicialmente contratadas y las modificaciones presentadas en informe N°1.-; Lo que corresponde únicamente para este aumento de obra: 5% =\$528.836,05.-

RESOLUCIÓN:

- SANCIÓNESE Y APRUÉBESE** la ampliación de plazo de 30 días corridos, a contar del 20 de abril de 2021 a la empresa constructora Jorge Andres Oporto Rivas para la ejecución de la obra "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA" por las causales señaladas en informe técnico N° 5474 de fecha 19/04/2021 citado en visto i) de la presente resolución.
- DEJESE ESTABLECIDO** que las obras, deben quedar totalmente terminada dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al 20 de mayo de 2021.
- SANCIÓNESE Y APRUÉBESE** aumentos de obra y obras extraordinarias **por un monto** de \$10.576.721.- según lo detallado en informe técnico N° 5130 de fecha 12/04/2021, citado en el visto f); de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS DE OBRAS					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
4.1.1	Retiro cercos de polines	ml	62,1	\$2.564	\$159.224
4.1.2	Cercos de polines	ml	62,1	\$18.802	\$1.167.604
5.1.1	Reposición de tablas de respaldo y asiento	ml	110,0	\$14.244	\$1.566.840
5.1.2	Retiro Estructura Feria	ml	25,0	\$9.686	\$242.150
5.1.3	Reposición de estructura ferial local	ml	25,0	\$142.438	\$3.560.950
TOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$6.696.768
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO					8,63%

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1.0	VALLAS PEATONALES				
1.1	Tratamiento vallas peatonales existentes para posterior pintado	ml	96,0	\$15.645	\$1.501.898
1.2	Pintura vallas peatonales	ml	96,0	\$18.318	\$1.758.566
TOTAL COSTO NETO					\$3.260.464
19% IVA					\$619.488
TOTAL					\$3.879.953
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$3.879.953
PORCENTAJE RESPECTO AL PROYECTO					5,00%

- ESTABLÉSCANSE** los siguientes cuadros de resumen de las modificaciones:

Cuadro a:

CONTRATO ORIGINAL		
ITEM	MONTO	OBSERVACIONES
Obras civiles (1)	\$ 77.600.000	Res. Ex. Electrónica N°1171 de fecha 19 de noviembre de 2020 QUE ADJUDICA OBRA
Total, contrato	\$ 77.600.000	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		

ITEM	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, aumentos (5)	\$6.696.768	\$6.696.768	8,63%	% Calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total, obras extraordinarias (2)	\$3.879.953	\$3.879.953	5,00%	
Total, Modificaciones (7) = (5) +(2)	\$10.576.721	\$10.576.721	13,63%	
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO				
ITEM	MONTO	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Monto actual en Obra civiles	\$88.176.721	113,63 %		Porcentaje calculado respecto a las obras civiles
Monto actual en valores proformas	\$0			
Total, Contrato (6) = (1) +(7)	\$88.176.721	113,63%		El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 13,63%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.

Cuadro b:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002				
Obra	"CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA"			
Contratista	JORGE ANDRES OPORTO RIVAS			
Financiamiento	Sectorial.			
PLAZO ORIGINAL	120	Días	REFERENCIA	
Fecha de inicio	21/12/2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de termino	20/04/2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO
Presente informe	30	25%	25%	20/05/2021

- GARANTIAS DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 5% del monto de ellas (sin considerar valores proforma ni sus aumentos) y con un plazo de vencimiento equivalente al término de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.
- SE DEJA CONSTANCIA** que para hacer efectivo este aumento de plazo de 30 días corridos para la obra "CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS LUMACO, TEMUCO, NUEVA IMPERIAL, PITRUFQUEN, GORBEA", las garantías contractuales, indicadas en vistos d) y e) deberán ser renovadas conforme lo indicado en considerando letra c) y Bases Administrativas Especiales del contrato.
- IMPÚTESE la suma de \$10.576.721 pesos** al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 del proyecto Conservación espacios públicos 2020 de la Región de La Araucanía, Código B.I.P. 40020774-0, quedando la siguiente imputación.

	MONTO (en pesos)
Gasto 2020	\$41.723.688
2021	\$46.453.033
Total	\$88.176.721

- PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- DÉJESE CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga para el Servicio otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. TÉCNICO
- S.E.O.V.U.
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello
Fecha firma: 27-04-2021 21:56:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación en:
Folio: 1149 Timbre: 2LBVBYC8HBUYLB En: <http://vdoc.minvu.cl>

